CLM-A Nº 237584

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1993

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Enrique Cortés Pérez

CONCEJALES

D. Juan Antonio Gil Caballero
D.a Susana Toledo Muñoz
D. Luis Alfonso Cortés Cortés
D. Eugenio Benito Ramos
D. José María Calvo Caballero
D. Antonio Calvo López
D. Juan Calvo Cortés
D. Carlos Arriola García

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Enrique Cortés Pérez, los Señores Concejales anotados al margen y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador y es aprobado por unanimidad.

II.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LUCES Y VISTAS SOBRE PATIO DE LUCES PROPIEDAD DE AMPARO Y EUGENIO OLIVA RUIZ

Por el Sr Secretario se da lectura al informe emitido por el Sr Arquitecto Municipal en fecha de dos de agosto de mil novecientos noventa y tres, en relación con el asunto de referencia, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Antonio Pérez-Castaño Hierro, Arquitecto Municipal de Horche (Guadalajara)

INFORMA: Que a requerimiento de Da Amparo y D. Eugenio Oliva Ruiz debo manifestar que en su día y sobre terreno de su propiedad autorizaron el cubrimiento de un patio de luces, para ampliación del Salón de Sesiones del edificio del Ayuntamiento, existiendo unos huecos que se respetaron según consta en escritura pública e informe por mí emitido en fecha

de 3 de julio de 1989. Ahora bien, sobre este patio de luces ya cubierto existe una planta propiedad de las personas anteriormente mencionadas, por lo tanto podrán ejercer su derecho de luces y vistas sobre la parte que quedó cubierta por el acuerdo con el Ayuntamiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos en Horche a dos de agosto de mil novecientos noventa y tres."

El Sr Alcalde señala que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 1987, se acordó en beneficio de los interesados colindantes del edificio de la Casa Consistorial, respetar los huecos para luces existentes en el Salón de Actos de dicho edificio, todo ello en base a la documentación obrante en la Corporación.

Asimismo expone el Sr Alcalde que dicho acuerdo no contemplaba íntegramente lo pedido por los interesados y por ello solicitan nuevo acuerdo que reconozca el derecho de luces y vistas no incluido inicialmente.

El Sr Calvo Caballero manifiesta que existe defecto de forma al no haber una petición escrita de los interesados.

El Sr Alcalde considera que si bien puede existir defecto de forma, no se altera en absoluto el fondo de la petición y que en realidad es el Ayuntamiento el que, visto lo expuesto, ordena al Sr Arquitecto Municipal que informe al respecto, proponiéndose en base a este informe que se reconozca a Dª Amparo y D. Eugenio Oliva Ruiz el derecho de luces y vistas sobre la superficie del patio existente en el edificio propiedad de los mismos y que es colindante con el edificio de la Casa Consistorial.

Dicha propuesta es aprobada por todos los asistentes, con excepción del Sr Calvo Caballero que se abstiene.

III.- RESOLUCION DEFINITIVA DE LA ADJUDICACION PROVISIONAL DEL ARRIENDO DE TIERRAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

El Sr Alcalde expone a los presentes que en fecha 19 de septiembre de 1993 se constituyó la Mesa de Contratación designada por el Ayuntamiento, al objeto de proceder al acto público de apertura de plicas de la subasta del arrendamiento de tierras de propiedad municipal, siendo rechazadas en dicho acto todas las propuestas presentadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, especialmente el relativo a acreditar la condición de agricultor, por lo que la adjudicación provisional quedó desierta en todos los lotes que salían a subasta.

Asimismo señala el Sr Alcalde que los interesados participantes en la subasta fueron notificados de forma fehaciente, concediéndoseles el plazo legal para formular reclamaciones.

Dentro del plazo legal se presentó reclamación por Dª Elena Prieto Calvo, quien en síntesis alegaba que ella tenía la consideración de agricultor y aportando certificación de la "Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos" que acreditaba ser socia de la misma, y aportando copia de la declaración de la renta de 1992 en la que figuraban ingresos por su actividad agrícola.

A la vista de las alegaciones formuladas por la interesada, el Ayuntamiento solicitó de la Cámara Agraria Local de Horche certificación del Directorio de Explotaciones Agrarias, en cuanto a ocupación principal de Dª Elena Prieto Calvo, al objeto de comprobar si dicha persona tenía la calificación de Agricultor a título principal.

La citada Cámara Agraria contestó en escrito de fecha 22 de octubre último, que en el ejercicio de 1993 Dª Elena Prieto Calvo figuraba en cuanto a su ocupación principal como "Actividad no Agraria".

En virtud de todo lo expuesto, los asistentes por unanimidad acuerdan:

1º.- Rechazar la reclamación formulada por Dª Elena Prieto Calvo contra el acuerdo de adjudicación provisional acordado por la Mesa de Contratación el día 19 de septiembre de 1993, por considerar que no tiene la condición de agricultor a título principal según se desprende del certificado expedido por la Cámara Agraria Local de Horche y referido al Directorio de Explotaciones Agrarias.

2º.- Declarar válido y definitivo el acuerdo de adjudicación provisional de la subasta de tierras antedicha y acordada por la Mesa de Contratación en el acto público del día 19 de septiembre de 1993.

IV.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA U.A. Nº 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

El Sr Gil Caballero manifiesta que el expediente en cuestión fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión anterior y que una vez expuesto al público en la forma reglamentaria sin que se hubiese formulado reclamación alguna contra el mismo, procedía su aprobación definitiva

Los asistentes, por unanimidad, aprueban el proyecto de urbanización de referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde